



Donde que Acuerdos en materia que alternados ya la mitad de elec-  
 torales y designados los Colegios, locales, nombres de los Presiden-  
 tes y miembros de Concejos que a de elegirse en cada uno; es in-  
 dispensable el repartimiento de Cédulas que acrediten el dere-  
 cho al sufragio, siendo designados para que lo verifiquen a in-  
 citio los agentes de la autoridad Miguel Larrea Corrales, Leguero  
 Garcia Aguilera, Jose Martinez Torres, Francisco Martin  
 y Miguel Abellan Montoya bajo el mando y direccion del se-  
 ñor Teniente Alcalde D. Jose Martinez y Martin en el Co-  
 legio de la Parroquia, D. Pedro Aguilera y Amoraga en el de  
 S. Francisco; el Regidor D. Manuel Aguilera Sanchez, y los de  
 igual cargo D. Rafael Sanchez Aguail, D. Julián Marquer y  
 acordos al para los demas Colegios respectivamente  
 Publíquese este acuerdo por medio de edictos en los sitios publi-  
 cos de costumbre para los efectos prevenidos, haciéndose espe-  
 samente ligera nueva para conocimiento de los electores que  
 la unica reforma introducida en la designacion de los Co-  
 legios ha sido la de que los electores en las paradas electorales  
 emitan su sufragio en el Colegio de la Parroquia y puden-  
 necen al Partido de Rio Segura lo verifiquen en la presen-  
 te en el Colegio de Vecinas, reforma que ha considerado  
 Venoriables han de utilidad y conveniencia para los electores  
 que devese llevarse a cabo, a fin de la corporacion, sin otras  
 formalidades de ley, punto que en nada se alteran los